



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 010
(17 de agosto de 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021 Y
LA DISTRIBUCIÓN DE SUS RECURSOS, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE -INTEP**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
DE ROLDANILLO, VALLE –INTEP-**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 “Ley de Educación Superior” y las previstas en el Acuerdo 010 de 03 de julio de 2019 “Por el cual se expide el Estatuto General del INTEP de Roldanillo”, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.
2. Qua a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior Oficiales, compuesto a la fecha por 34 universidades y 29 instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias –ITTU-
3. Que conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7) se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Oficiales.
4. Que, para distribuir los recursos de inversión antes citados, el Ministerio de Educación Nacional acudió a los Planes de Fomento de la Calidad –PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Educación, las condiciones para el aseguramiento de la calidad, y el Plan de Desarrollo Institucional de cada Institución y contribuir al fortalecimiento de la calidad.
5. Que los PFC fueron definidos inicialmente en el Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación”, modificado parcialmente por el Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación” y la Resolución N° 021795 de 19 de noviembre de 2020 “por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del Registro Calificado” como herramientas de planeación en las que definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del Plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas.



6. Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2021, emanado de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional se informa al INTEP que *“Tras aplicar la metodología que ha sido socializada en diferentes oportunidades con los rectores del Sistema Universitario Estatal y de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Públicas, se obtiene que a el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo le corresponden para el 2021 **DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.170.440.240)**”*.
7. Que para elaborar el Plan de Fomento a la Calidad 2021, el INTEP siguió los lineamientos similares a los contemplados para su elaboración en el año 2020, teniendo en cuenta el fortalecimiento de una o varias de las siguientes líneas: 1) Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil; 2) Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación; 3) Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral; 4) Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural; 5) Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física y; 6) Diseño o Modificación de Oferta Académica; 7) Fortalecimiento y consolidación de los sistemas internos de aseguramiento a la calidad (SIAC) y 8) Nombre de la línea de inversión diferente a las anteriores y propuesta por la IES.
8. Que particularmente, para el Plan de Fomento a la Calidad 2021, el INTEP privilegió las siguientes líneas: **1) Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil; 2) Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación; 3) Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral y 4) Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física.**
9. Que los recursos aprobados por el MEN para el Plan de Fomento a la Calidad 2021, para el INTEP de Roldanillo, se distribuyeron en las líneas anteriores, de la siguiente manera:

Línea de inversión	Recurso 2021
<i>Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil</i>	\$15.229.550
<i>Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación</i>	\$71.214.758
<i>Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral</i>	\$19.600.000
<i>Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física</i>	\$2.064.395.932
TOTAL POR VIGENCIA	\$2.170.440.240

10. Que con fecha 26 de julio de 2021, el INTEP envió al Ministerio de Educación Nacional el Plan de Fomento a la Calidad 2021, con la distribución de los recursos de inversión, según las líneas priorizadas institucionalmente.



11. Que mediante oficio de fecha 6 de agosto de 2021, emanado de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, del Ministerio de Educación Nacional, se menciona: *“Una vez revisados los documentos allegados por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo se considera que la estructura del PFC 2021 está orientada con lo solicitado en las guías suministradas. Se resalta que la propuesta del PFC 2021 está acorde con los Objetivos de Política a atender y los indicadores de calidad guardan relación con los proyectos a desarrollar, lo cual permite entender cuál es la información relevante como necesidad, estrategias y resultados a obtener en cada Línea de inversión considerada en la propuesta del PFC 2021 que hace la IES”.*
12. Que, según lo expresado igualmente en el precitado oficio se menciona: *“Sin embargo, es apropiado que se acojan las observaciones plasmadas en el presente documento antes de ser presentado a la instancia respectiva para su aprobación. Es pertinente aclarar, que no es necesario que la institución envíe nuevamente el PFC 2021 ajustado, toda vez que el apoyo en este ejercicio se rige a la asistencia técnica y metodológica más no a una aprobación formal del mismo”.*
13. Que el Jefe de la Oficina de Planeación del INTEP acogió las observaciones de forma, mencionadas en el oficio del MEN, para presentar su versión definitiva ante el Consejo Directivo de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Plan de Fomento a la Calidad 2021, correspondiente al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la distribución de los recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2021, correspondiente al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP, de la siguiente manera:

Línea de inversión	Recurso 2021
<i>Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil</i>	\$15.229.550
<i>Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación</i>	\$71.214.758
<i>Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral</i>	\$19.600.000
<i>Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física</i>	\$2.064.395.932
TOTAL POR VIGENCIA	\$2.170.440.240

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Roldanillo, Valle a los diecisiete (17) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Presidente

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario